



## Asamblea General

Distr. general  
30 de agosto de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones  
Temas 147 y 148 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2011

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/65/654/Add.1)]

#### **65/296. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>1</sup>, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1925 (2010), de 28 de mayo de 2010, en la que el Consejo decidió prorrogar el despliegue de la Misión hasta el 30 de junio de 2010,

*Recordando también* la resolución 1925 (2010), en la que el Consejo decidió que a partir del 1 de julio de 2010 la Misión pasaría a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, decidió que el despliegue de la Misión de Estabilización se prolongaría hasta el 30 de junio de 2011 y autorizó el mantenimiento hasta esa fecha de una dotación máxima de 19.815 efectivos militares, 760 observadores militares, 391 agentes de policía y 1.050 agentes de unidades de policía constituidas, y recordando además la resolución 1991 (2011), de 28 de junio de 2011, en la que el Consejo decidió prorrogar hasta el 30 de junio de 2012 el mandato de la Misión de Estabilización,

<sup>1</sup> A/65/682 y A/65/744.

<sup>2</sup> A/65/743/Add.8.



*Recordando además* su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 65/255, de 24 de diciembre de 2010,

*Recordando* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 288,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y cuatro Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General para desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y para proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Decide* no suprimir los puestos destinados a la protección de los niños, solicita al Secretario general que haga todo lo posible por llenarlos y también que determine un número equivalente de puestos de la misma categoría que hayan estado vacantes más de un año a fin de contrarrestar las consecuencias financieras de la retención de los puestos destinados a la protección de los niños, sin que ello afecte las necesidades operacionales o el cumplimiento del mandato, y que informe al respecto en el contexto del informe de ejecución financiera;

13. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en su resolución 65/289;

**Informe de ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>3</sup>;

**Estimaciones presupuestarias de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.507.538.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 1.416.926.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 76.783.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 13.829.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

**Financiación de la consignación**

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.507.538.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

---

<sup>3</sup> A/65/682.

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 39.936.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 31.980.500 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 6.503.300 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.453.000 dólares;

18. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 35.075.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 35.075.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide además* que el aumento de 1.841.600 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 35.075.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

*106ª sesión plenaria  
30 de junio de 2011*